



## MINISTERIO DE DEFENSA

### Resolución 1072/2024

#### RESOL-2024-1072-APN-MD

Ciudad de Buenos Aires, 09/10/2024

VISTO la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias, la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, el Decreto Reglamentario N° 1273/1992, las Resoluciones del Ministerio de Seguridad N° 107 y 634 del año 2024, la Resolución del Ministerio de Defensa N° 266/2024, la Resolución del Ministerio de Defensa N° 737/2024, las Notas NO-2024-108329949-APN-SS#MSG y, el expediente EX-2024-108681904-APN-SSPEYPM#MD, y

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido en los artículos 23, 24 y concordantes de la Ley N° 24.059, el Ministerio de Seguridad de la Nación convocó al COMITÉ DE CRISIS para operar en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante la Resolución Ministerial N° 107 de fecha 8 de marzo del corriente año.

Que se determinó que el COMITÉ DE CRISIS fuera copresidido por la Ministra de Seguridad y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe, e integrado por los titulares de Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria y el Servicio Penitenciario Federal.

Que, a los fines de implementar las políticas dispuestas por el COMITÉ DE CRISIS, se conformó el COMITÉ OPERATIVO CONJUNTO, delegando la determinación de su composición y funciones en los copresidentes de manera conjunta.

Que la Ministra de Seguridad y el Gobernador de la Provincia de Santa Fe solicitaron al Ministerio de Defensa el apoyo de las Fuerzas Armadas en las Operaciones de Seguridad Interior en la Ciudad de Rosario, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 266/2024, el Ministerio de Defensa instruyó al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a llevar a cabo las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior en la Ciudad de Rosario.

Que, en la mencionada Resolución, se aprobaron las Reglas de Empeñamiento para todo el personal de las Fuerzas Armadas, independientemente del grado o escalafón, durante el tiempo que dure la operación de apoyo.

Que la Resolución del Ministerio de Seguridad N° 107/2024 estableció que el COMITÉ DE CRISIS funcionará hasta el 9 de julio de 2024, y que su funcionamiento podrá ser prorrogado por decisión de los copresidentes.



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 634/2024, el Ministerio de Seguridad prorrogó el funcionamiento del COMITÉ DE CRISIS por un período de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su vencimiento.

Que la misma Resolución Ministerial N° 634/2024 dispuso que, si vencido el plazo no hubiera manifestación expresa de alguno de los copresidentes del COMITÉ DE CRISIS para cesar con su funcionamiento en la referida localidad, se operará una prórroga automática por igual término.

Que la resolución del Ministerio de Defensa N° 737/2024 prorrogó el apoyo de las Fuerzas Armadas en las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior por el término de 90 días corridos a partir de la fecha de su efectivo vencimiento.

Que, mediante la Nota NO-2024-108329949-APN-SS#MSG, el Ministerio de Seguridad solicitó al Ministerio de Defensa la continuidad del apoyo logístico de las Fuerzas Armadas en las operaciones de seguridad interior en la Ciudad de Rosario, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 24.059.

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de este MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 de la Ley N° 24.059 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1273/92, así como por los artículos 4, inciso b, apartado 9, y 19, incisos 1, 11, 16, 23 y 25 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificaciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DEFENSA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorróguese el apoyo de las Fuerzas Armadas en las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por un período de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de su vencimiento, conforme a lo establecido por la Resolución N° 737/2024 del Ministerio de Defensa.

**ARTÍCULO 2°.-** Instrúyase al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a continuar con las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Seguridad Interior N° 24.059 y su Decreto Reglamentario N° 1273/1992.

**ARTÍCULO 3°.-** Instrúyase al Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas a designar una autoridad de coordinación para las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien actuará como Representante del Estado Mayor Conjunto e integrará el COMITÉ OPERATIVO CONJUNTO.

**ARTÍCULO 4°.-** Dispóngase que las Reglas de Empeñamiento definidas en la Resolución Ministerial N° 266/2024 continúan vigentes, y serán aplicables a todo el personal de las Fuerzas Armadas, independientemente de su grado





o escalafón, durante el período que dure la operación de apoyo.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que, vencido el plazo previsto en la presente Resolución, y siempre que no exista manifestación expresa de alguno de los copresidentes del COMITÉ DE CRISIS para cesar con las Operaciones de Apoyo al Sistema de Seguridad Interior en la Ciudad de Rosario, se operará la prórroga automática de las mismas por un plazo idéntico.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Petri

e. 14/10/2024 N° 71859/24 v. 14/10/2024

**Fecha de publicación 14/10/2024**

